

LAS ART CUMPLIMOS 20 AÑOS BRINDANDO BENEFICIOS Y SERVICIOS A TRABAJADORES Y EMPLEADORES

Gracias por acompañarnos durante estos 20 años

El incremento de juicios contra las ART
nos afecta a todos
Cuidemos y utilicemos el sistema responsablemente

10.000.000

de trabajadores cubiertos

69%

caída en los fallecimientos

24 hs. los 365 días
del año con atención
médica integral

11.000

trabajadores recalificados
en el último año

1.500.000

empleadores asegurados

5,24 veces es lo que
aumentó la indemnización
en los últimos 3 años y medio

UART 20 AÑOS
PROTEGIENDO EL
TRABAJO ARGENTINO



LA UNIFICACIÓN DE CRITERIOS JURISPRUDENCIALES: UN PASO NECESARIO PARA LA REDUCCIÓN DE LA LITIGIOSIDAD

Desde hace unos 12 años, el **Sistema de Riesgos del Trabajo** viene siendo **objeto de una creciente litigiosidad**. En lo que va del año ingresaron **más de 75.000 nuevas demandas** y, de sostenerse esta tendencia, **se esperan más de 117.000 nuevos juicios para todo el año 2016**.

Como venimos señalando desde la UART, este crecimiento en la judicialidad no se corresponde con la baja de la accidentabilidad, ni con la baja en los fallecimientos, ni con las mejoras en las prestaciones y nuevos beneficios que el sistema fue incorporando a través de los años.

En el camino de hallar una solución a esta problemática, que aqueja no solo a las ART sino también a los sectores productivos en su conjunto, como así también pone en jaque muchos de los beneficios que hoy son valorados por los trabajadores, **se estudian y promueven diferentes iniciativas**. Pero las mismas podrían ser infructuosas sin una **participación activa del Poder Judicial**.

Así, a cuatro meses del fallo **de la CSJN en el caso "Espósito"**, la Justicia en lo Laboral de todo el país comenzó a alinear sus pronunciamientos sobre riesgos del trabajo con los criterios vertidos en el mencionado fallo. Distintos juzgados y tribunales de primera y segunda instancia, en diversos lugares del país, fueron haciendo propios los criterios del pronunciamiento de la Corte Suprema. A saber:

- El Dec. 1694/09 y la Ley 26.773, son aplicables a hechos posteriores a la entrada en vigencia de los mismos.
- El RIPE se aplica exclusivamente sobre las sumas fijas establecidas en el art. 11 inc. 4 de la ley 24557 y los pisos mínimos prestacionales establecidos en los artículos 3 y 4 del Dec. 1694/09 y en el art. 3 de la Ley 26.773.
- El 20% adicional previsto en el art. 3 de la Ley 26.773 no se aplica a los accidentes "in itinere".

En este sentido es dable mencionar las sentencias emanadas en CABA, tanto de juzgados de primera instancia como de la Cámara Nacional de Apelaciones de Trabajo, como así también sentencias de la Cámara Laboral de la provincia de Córdoba y de Santa Fe, particularmente Rosario, donde se señaló la necesidad de ajustarse a la doctrina y hermenéutica de la Corte Nacional. Postura similar se observa en las provincias de Neuquén, Chubut y La Pampa, oportunidad en que los tribunales intervinientes destacaron el valor de las decisiones de la Corte.

Merecen también ser especialmente mencionados los fallos de los Supremos Tribunales de distintas provincias que vinieron sosteniendo, con anterioridad al fallo "Espósito", una postura similar a la que finalmente arribó la Corte Suprema de la Nación en el mes de junio; tal el caso, entre otros, de los Tribunales Superiores de Córdoba, de Río Negro y de Mendoza (este último con un importante Plenario), como así también la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires.

La **unificación de criterios** en cuanto a la aplicación de aspectos clave de la reforma de la Ley 24.557 sobre riesgos del trabajo, **contribuye a dar certidumbre a ambas partes: empresas y trabajadores**, en torno a los alcances de la cobertura de la Ley y con ello, no solo evita dispendios innecesarios en cuanto a tiempo y recursos sino además permite **focalizar la atención en la prevención y en la calidad de los beneficios**, como así también **contribuir a la sustentabilidad de costos razonables para la generación y la registración del empleo**.

¿Qué medidas se deberían tomar para controlar la judicialidad?

Si bien se dio un gran paso adelante con el reciente Fallo Espósito, dictado por la CSJN el pasado 7 de junio, es necesario unificar el uso del Baremo, que es la tabla para determinar las incapacidades; también resulta necesario regular la forma de pago de los peritos, que actualmente es a resultados del juicio, cuando debiera ser por el trabajo realizado. Parte del proyecto del gobierno incluye estas temáticas conjuntamente con una modificación al procedimiento para determinación de incapacidades en el ámbito de las Comisiones Médicas.

¿Cuáles son nuestras expectativas hacia futuro?

Es prioritario contar con instrumentos que le pongan coto a esta judicialización extrema. Si esto es posible, el futuro nos encontrará trabajando fuertemente en prevención, atención y calidad de servicio. Desde UART, seguimos redoblando nuestros esfuerzos en el sostenimiento del sistema. Entendemos que al cumplir 20 años se dio sobrada cuenta de la eficiencia, solvencia y resultados que éste genera. Es un muy buen ejemplo de logros sociales, que pueden ser sustentables bajo un paradigma económico de eficiencia. Es un sistema en el que el trabajo nunca termina, siempre se perfecciona. Por eso, debemos seguir junto a todos sus actores, trabajadores, empleadores, Estado, representaciones sindicales y gremiales empresariales empeñados en mejorar la calidad del trabajo en la Argentina.

ANTECEDENTES CONSIDERADOS

CSJN: 7/6/2016 - "Espósito, Dardo Luis c/ Provincia ART s/ accidente - ley especial"; **CSJN: 5/7/2016** - "ARRAS, Sergio Damián c/ CONSOLIDAR ART s/ accidente; GONZALEZ, Néstor Ramón c/ GALENO ART s/ Accidente; JUAREZ, Mario Román c/ CONSOLIDAR ART s/ Accidente; RUIZ, Jonatan Javier c/ LA CAJA ART s/ Accidente; VENENCIO, Julio César c/ LA CAJA ART s/ Accidente; PAREDES c/ EXPERTA ART s/ Accidente; **CSJN: 12/7/2016** - "BELASTEGUI AGÜERO, Alejandro Daniel c/ ASOCIART ART s/ Accidente; CARRERA, Leandro Ariel c/ ASOCIART ART s/ Accidente; BARRIOS GIMENEZ, Marciana c/ LIBERTY ART s/ Accidente; LOPEZ, Rubén Darío c/ LIBERTY s/ Accidente"; **TRIB. SUP. CORDOBA: 20/2/2014** - "MARTIN, Pablo Darío c/ MAPFRE ART - Ordinario - Accidente"; **27/11/14** - "GOROSITO, Pablo Antonio c/ CONSOLIDAR ART s/ Ordinario - Accidente"; **SCJ MENDOZA: 14/5/15**, Plenario: "NAVARRO, Juan Armando c/ LA SEGUNDA ART S.A. p/ Acc."; 10/8/15 "ARCANGIOLETTI c/ CONSOLIDAR ART p/ enf. acc."; **SUP. TRIB. RIO NEGRO: 10/6/2015** - "REUQUE, Lucía del Alba c/ Soc. Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia" y "MARTINEZ, Néstor Omar c/ LEON, Carlos Raúl s/ Accidente"; **CNAT Sala VII: 13/7/2016** - "Almirón, Nidia Beatriz c/ Prevención ART y otro"; **Sala VII: 15/7/2016** - "CARDOZO, Mario Guillermo c/ MAPFRE ARGENTINA ART S.A. s/ Accidente - Ley Especial". **CABA - Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 23: 30/6/2016** - "PAIVA MICHETTI, Gustavo Marcelo c/ GALENO". **CORDOBA - Sala 8, Secretaría 15 - Cámara Laboral: 29-6-2016** - "SUAREZ, Raúl del Carmen c/ GALENO ART". **CORDOBA: Sala 7, Secretaría Nro. 14, - Cámara Laboral: 29-6-2016** - "SORIA, Raúl Alberto c/ GALENO ART. **ROSARIO: Juzgado de Primera Instancia Laboral, de la 2ª Nominación: "BASALDUA, Miguel Angel c/ LA SEGUNDA ART S.A." NEUQUEN: Sala II, 28-6-2016** - "ORTEGA, Carlos Andres c/ ASOCIART". **TRELEW: Cámara de Apelaciones de Trelew, Sala "A": 28-6-2016** - "VILLAROE DELGADO, Carlos c/ MAPFRE ARGENTINA ART S.A. s/ Accidente de trabajo"; **LA PAMPA: Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Labora y de Minería de Gral. Pico: 30-06-16** - "MOTA, Celia Elda (derecho habiente de Hugo E. Rodríguez) c/ FRIGORÍFOCO GENERAL PICO S.A. y otro s/ laboral".



6° Congreso de Seguridad y Salud Ocupacional PREVENIR 2016

Información para el supervisor: COMPORTAMIENTOS SEGUROS

El cumplimiento de las normas de seguridad es un desafío en toda empresa, no obstante el reto mayor es mantener estos logros a lo largo del tiempo.

Si sus trabajadores han atravesado un proceso de entender, aceptar, y finalmente aplicar las pautas preventivas establecidas por la empresa, éste es el momento de trabajar para sostener esos logros. En esta instancia, su ayuda es fundamental.

A continuación le brindamos algunas sugerencias para aplicar en forma individual o grupal.

HABLAR DE LAS DIFICULTADES

Para algunas personas no es adecuado hablar acerca de las dificultades, porque creen que es importante mantener una actitud positiva en todo momento.

Consideran que hablar de los errores que pueden comentar, aumenta las posibilidades de que tales errores ocurran.

Sin embargo, aunque mantener una actitud positiva es importante, negar la posibilidad de retrocesos puede volvernos más vulnerables a los errores. Es necesario que usted realice reuniones con los trabajadores en las cuales pueda destacar los logros pero también puntualizar las situaciones potencialmente críticas en materia de seguridad, como así también el modo de abordarlas.

DESARROLLAR UNA COMUNICACIÓN EFECTIVA

Es importante ser asertivo y receptivo. La asertividad es la capacidad para dar mensajes directos, sin rodeos. Poder decir lo que es necesario decir, de un modo firme y seguro, pero de manera cálida y empática. Hay que tener cuidado de no transformar la asertividad en agresividad (mensajes fuertes en un tono fuerte).

La receptividad es la capacidad para escuchar atentamente y preguntar adecuadamente. Hay que tener cuidado de no transformar la receptividad en pasividad (quedarse callado, o aceptar comentarios con los que se está en desacuerdo).

BRINDAR RETROALIMENTACIÓN

Felicitar por los logros y cuestionar las conductas de riesgo es clave para hacer que el trabajador actúe de un modo compatible con las normas de seguridad.

Para que la retroalimentación sea efectiva, debe ser:

- **Inmediata:** una devolución sobre una conducta antigua puede no generar un efecto positivo.
- **Conductual:** referirse al modo de comportarse del trabajador, no a la persona. Ej.: "Hoy vi que no te colocaste el protector antes de encender la máquina" es mejor que "Sos un distraído".
- **Orientada a la mejora:** la finalidad de la intervención debe ser mantener los logros y evitar retrocesos, por lo que es importante que este aspecto se destaque verbalmente.
- **Específica:** debe enfocarse en una situación puntual, en lugar de una generalidad. Ej.: "Tu protector ocular no está en buen estado" es mejor que "no cuidás los elementos que te damos".
- **Temporal:** al dar una devolución debemos hacer una referencia temporal concreta. Ej.: "Ayer y hoy no utilizaste el caso" es mejor que "Nunca usás los elementos que te damos".

Conviene que las críticas se realicen en privado. Las felicitaciones (premios, elogios, etc.) pueden darse en público.

OFRECER AYUDA A LOS TRABAJADORES

- **Ayude** a reconocer situaciones que podrían llevar a un retroceso en la práctica preventiva.
- **Ponga a disposición** de los trabajadores materiales de comunicación para mantenerlos bien informados y actualizados.
- **Apoye** cambios en el estilo de vida que faciliten buenas prácticas en el trabajo (ejercicio físico, buena alimentación y descanso, etc.).
- **Mantenga** un contacto fluido con los colaboradores (explique que está disponible para hablar).
- **Repase** con el colaborador los objetivos a largo plazo de la tarea que éste realiza, y discuta si el modo actual de realizar el trabajo es compatible con esas metas.



La UART, Unión de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, realizará el próximo 9 de noviembre -en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- la 6ª edición del Congreso de Seguridad y Salud Ocupacional, jornada que cierra el programa **Prevenir 2016**, ciclo en el cual se realizaron 9 seminarios, 10 ediciones de 2 cursos virtuales y 1 benchmarking con especialistas de primer nivel, a lo largo y ancho de todo el país.

En esta oportunidad, a partir de las 8:30 hs, en el salón Libertador del Hotel Sheraton Buenos Aires (San Martín 1225, CABA), se reunirán los principales referentes de la industria para formar, actualizar y debatir sobre estrategias y herramientas de seguridad y salud ocupacional.

Organizado por la UART y coordinado por FISO, Fundación Iberoamericana de Seguridad y Salud Ocupacional, **Prevenir** es un ciclo de actividades abiertas y gratuitas desarrolladas a nivel nacional con el objetivo de sensibilizar respecto de la prevención de riesgos del trabajo en las distintas actividades económicas.

En el marco del mencionado programa, desde 2011 se han realizado 111 seminarios en más de 38 ciudades de todo el país. Se dictaron 555 horas de cursos a más de 17.000 empleados y se capacitaron más de 1800 profesionales a distancia. Este vasto camino recorrido en términos de concientización sobre seguridad laboral, fue gracias a la participación de cientos de especialistas y profesionales de la prevención de riesgos de gran trayectoria y experiencia en diferentes industrias como agropecuarias, metalmecánica, automotriz, transporte terrestre, maderera, minera, eléctrica, petrolera, etc.

Para más información:

www.uartprevenir.org.ar